

AGRICULTURA

AUTORIZAN CONTRATO DE EXPLORACION DE RECURSOS FORESTALES EN BOSQUE NACIONAL DE APURIMAC

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00535-81-AG/DGFF.

Lima, 02 de Junio de 1981.

Visto el expediente Nº 695-78, iniciado por el señor José Horacio Juárez de la Rosa, en representación de la Asociación de Madereros del Valle Río Apurímac, sobre contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en el Bosque Nacional Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado a la Dirección General Forestal y de Fauna el otorgamiento de un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 44,000 Hás. del Bosque Nacional Apurímac, por un período de 18 meses a fin de elaborar el correspondiente estudio de factibilidad técnico económico para la ulterior explotación de dichas áreas;

Que mediante el Informe Nº 158-79-SDRFF-DR.VIII-H, que corre a fojas 30, la Sub Dirección Forestal y de Fauna de Ayacucho, opina que el área solicitada por la Asociación de Madereros del Valle Río Apurímac se superpone al área solicitada anteriormente, con idéntico propósito por don Arturo Carrasco Gutiérrez;

Que por comunicación de fecha 25 de setiembre de 1979, que corre a fojas 48, don Arturo Carrasco Gutiérrez, con firma legalizada, presenta un nuevo plano con su memoria descriptiva, replanteando la ubicación del área inicialmente solicitada, con lo que desaparece la superposición originada por la petición de la Asociación de Madereros del Valle Río Apurímac, que por su parte y en armonía con don Arturo Carrasco Gutiérrez presenta un nuevo plano replanteando la ubicación del área que también inicialmente había solicitado, con lo que quedó definitivamente solucionada la superposición de las áreas solicitadas;

Que el solicitante ha cumplido con los requisitos estipulados en el artículo 11º del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo Nº 002-79-AA de fecha 25 de enero de 1979;

Que los Informes Nos. 076.80-DGFF-DEF-SDBN y 222-80-DGFF-OAJ, que corre a fojas 80 y 83 respectivamente se pronuncian en el sentido que es procedente acceder a la solicitud del señor Horacio Juárez de la Rosa en representación de la Asociación de Madereros del Valle Río Apurímac y autorizar al Director General Forestal y de

Fauna a suscribir el correspondiente contrato de exploración y evaluación de recursos forestales; debiendo el interesado abonar los derechos respectivos por unidad de superficie hectárea/año a ser exploradas;

Que el petitorio se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 85º del Decreto Ley Nº 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Caja de Selva; modificado por el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 2;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1.— Acceder a la solicitud del señor José Horacio Juárez de la Rosa en representación de la Asociación de Madereros del Valle Río Apurímac y autorizar al Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna a suscribir con el interesado el correspondiente Contrato de Exploración y Evaluación de Recursos Forestales en 44,000 Hás. del Bosque Nacional Apurímac por un período de 18 meses, según planos y memoria descriptiva que obran a fojas 49 y 50 del expediente;

2.— El señor José Horacio Juárez de La Rosa en representación de la Asociación de Madereros del Valle Río Apurímac, deberá abonar los derechos por concepto de exploración y evaluación de recursos forestales de acuerdo a la tasa vigente, antes de la suscripción del contrato y al inicio del segundo año del mismo.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

DESIGNAN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA ANTE COMISION ESPECIAL

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00536-81 AG/INAF

Lima, 04 de junio de 1981.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 0070-81-PCM, se ha constituido una Comisión Especial encargada de estudiar y proponer para su aprobación por el Poder Ejecutivo, un nuevo Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas;

Que, por Resolución Suprema Nº 0084-81-PCM, se incluye un representante del Ministerio de Agricultura en la Comisión Especial antes mencionada;

Que es necesario designar al funcionario a que se contrae la presente Resolución para que en representación de este Ministerio integre la referida Comisión Especial; y,

De conformidad con el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 21292;